BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 286 | BUENOS AIRES, JUEVES 21 DE JUNIO DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto concediendo patente de privilegio al vapor francés Cordouan

(Expediente núm. 4922, letra M, 1893).

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Visto lo informado en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese patente de privilegio de paquete al vapor francés Cordouan, que hace su carrera entre el puerto de esta capital y los de ultramar, quedando sus agentes en esta ciudad obligados al cumplimiento de las leyes que rigen la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados en el departamento de obras públicas

(Expediente núm. 2010, letra O, 1894.)

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en el departamento de obras públicas: ayudante inspector de obras en la sección arquitectura, á don Hugo Bucci; ayudante de hidráulica, á don Pablo Pirovano, encargado de la mesa de entradas, á don Aníbal Filippis; sobrestante de la inspección de arquitectura, á don Eduardo Giagnoni; dibujante proyectista de la sección arquitectura, á don Carlos Labelli; auxiliar de la inspección general administrativa, á don Juan C. Folgueras, dibujante de 2ª clase de la sección puentes y caminos, á don Augusto Guilhe y tenedor de libros de 1ª clase de la inspección y administración, á don Octavio Iturbe.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto mandando ejecutar las obras de salubridad en el local de la asistencia pública y hospital San Roque.

(Expediente núm. 180, letra M., 1894.)

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Habiendo aceptado la intendencia municipal las propuestas presentadas por don Jorge Brönsted y don Jorge Macfarlana para la construcción de las cloacas domiciliarias en el local de la asistencia pública y de las obras de ampliación en el hospital San Roque,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Páse este expediente á la comisión de las obras de salubridad para que proceda á hacer ejecutar las obras referidas, de acuerdo con lo dispuesto por la ley núm. 2927.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando empleados en el departamento nacional de higiene

Expediente núm. 2003, letra H, 1894.)

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en el departamento nacional de higiene: guarda sanitario diplomado al auxiliar de la sección sanidad marítima don Norberto del Real en reemplazo de don José N. Orellana que fué ascendido, y para llenar la vacante del primero al escribiente de la misma sección don Federico R. Lopez, y en su lugar al guarda sanitario extraordinario don Honorio Villalba.

Artículo 2° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución autorizando al administrador de la manzana de propiedad nacional comprendida en las calles de Rivadavia Victoria, Entre Ríos y Pozos, para invertir pesos 939 en las refacciones de los edificios de la misma.

(Expediente num. 1651, letra A, 1894.)

Buenos Aires, junio 5 de 1894.

Vista la nota del administrador de la manzana de propiedad nacional comprendida entre las calles de Rivadavia, Victoria, Entre Ríos y Pozos y lo informado por la contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar al administrador de la precitada manzana para invertir administrativamente hasta la cantidad de novecientos treinta y nueve pesos moneda nacional (939) en las refacciones de los edificios de la misma, de acuerdo con el presupuesto que se acompaña.

Art. 2° El gasto que demande la ejecución de las obras autorizadas se hará del producido de alquileres de la misma manzana y se imputará al presente decreto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y previas anotaciones por la oficina de contabilidad de este misterio, archívese.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA—JOSÉ A. TERRY—JOSÉ V. ZAPATA—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto concediendo patente de privilegio de paquete al vapor francés Congo

Expediente núm. 745 letra M. 1894.)

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Visto lo informado en este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Concédese patente de privilegio de paquete al vapor francés Congo, que hace la carrera entre el puerto de esta capital y los de ultramar, que-

dando sus agentes en esta ciudad obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes que rigen la materia.

Art 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando escribiente de la contaduría de la administración del ferrocarril Central Norte á don F. Baade, en reemplazo de don J. Montenegro que renunció.

(Expediente núm. 2002, letra D, 1894)

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente de contaduría de la administración del ferrocarril Central Norte, á don Federico Baade, en reemplazo de don J. Montenegro, que ha renunciado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto mandando devolver á los señores Santos Hnos. la cantidad de $ 41,33

(Expedientes núm. 553, letra S, 1894.)

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

De acuerdo con la contaduría general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Devuélvase á los señores Santos Hnos. la cantidad de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe de los derechos abonados por el registro de una marca de comercio que fué denegado.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á contaduría general para que practique la liquidación correspondiente.

SAENZ PEÑA
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando apuntador de los talleres del ferrocarril Central Norte, á don Angel Zelarayán.

(Expediente núm. 2001, letra D, 1894.)

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Atenta la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 2º Nómbrase apuntador de talleres del ferrocarril Central Norte, al ciudadano don Angel Zelarayán.

Artí. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto confirmando una resolución de la oficina de patentes de invención, de fecha 9 de mayo del corriente año.

(Expediente núm. 1777, letra O, 1894.)

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

No siendo el memorandum avisador descrito á fojas 5 y 7 una invención propiamente dicha—como lo dice el procurador del tesoro—y atento lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de patentes de invención,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase la resolución de la oficina de patentes de invención de 9 de marzo del corriente año, por la que no se concede á don Gustavo A. Manigot patente de invención por la clase de memorandums avisadores que presenta;—y con pérdida de la suma total depositada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva al departamento de obras públicas á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando encargado en comisión para el arreglo definitivo de las cuentas del departamento de obras públicas á don José R. Villalonga.

(Expediente núm. 1945, letra O, 1894.)

Buenos Aires, junio 11 de 1894.

Manifestándose en la precedente nota de la dirección del departamento de obras públicas la necesidad que hay de efectuar á la brevedad posible el arreglo definitivo de las cuentas pendientes de dicha repartición en sus relaciones con la contaduría general, y de conformidad con las consideraciones aducidas en la misma comunicación,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase encargado en comisión para proceder al arreglo definitivo de las cuentas pendientes del departamento de obras públicas, al ciudadano José R. Villalonga, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos, que se imputarán á sobrantes del presupuesto de sueldos y gastos del inciso 4º, correspondiente á la citada repartición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA. — EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Hacienda

Resoluciones mandando acreditar varias cantidades

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Habiéndose devuelto á tesorería general por el habilitado de la administración de contribución territorial y patentes, la cantidad de $ 98,26, provenientes de sobrantes de sueldos por el mes de abril próximo pasado,

SE RESUELVE:

Pase á contaduría general, previas las anotaciones respectivas en la sección de contabilidad, para que acredite la expresada suma al inciso 13, ítem 1º, anexo D del presupuesto general vigente.

JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Habiéndose devuelto á tesorería general por el habilitado del departamento nacional de minas y geología, la suma de $ 195, provenientes de sobrantes de sueldos por el mes de mayo próximo pasado,

SE RESUELVE:

Pase á contaduría general, previas las anotaciones respectivas en la sección de contabilidad, para que acredite dicha suma al inciso 6º, ítem 1º, anexo D del presupuesto general vigente.

JOSÉ A. TERRY.

Decretos nombrando procuradores ad hoc para que, en defensa del fisco, prosigan acciones ante la justicia federal.

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Vista la nota de la administración de impuestos internos, en la que adjunta dos letras por valor de $ 3000 m/n. cada una, de fechas 30 de enero y 27 de febrero de 1894, firmadas por los señores Meaca hnos. en pago de impuestos internos, vencidas y protestadas en su debida oportunidad; y

Considerando:

Que dado el estado del asunto, corresponde entablar ante la justicia federal el cobro de las sumas adeudadas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de impuestos internos en vigencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor Alejo de Nevares procurador fiscal *ad hoc* para que en defensa de los intereses del fisco, inicie y prosiga ante la justicia federal las acciones necesarias, contra los señores Meaca hermanos, fabricantes de fósforos, hasta obtener el pago de la cantidad de seis mil pesos moneda nacional que adeudan por impuestos internos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Vista la nota de la administración de impuestos internos, en la que adjunta cinco letras por los valores de $ 10.021,60 m/n; $ 9.876,60 m/n; $ 5.359,40 m/n; $ 2.311 m/n y $ 490,60 m/n, de fecha 1º de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 1893 y enero de 1894 respectivamente, firmadas por el señor Pedro A. Costa en pago de impuestos internos, vencidas y protestadas en su debida oportunidad; y

Considerando:

Que dado el estado del asunto, corresponde entablar ante la justicia federal el cobro de la suma adeudada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de impuestos internos en vigencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor Alejo de Nevares, procurador fiscal *ad hoc*, para que en defensa de los intereses del fisco, inicie y prosiga ante la justicia federal las acciones necesarias contra el fabricante de alcohol don Pedro A. Costa, hasta obtener el pago de la cantidad de veintiocho mil cincuenta y nueve pesos veinte centavos moneda nacional, que adeuda por impuestos internos,

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional y BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto separando de su puesto al escribiente 1º de la aduana de la capital y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente 1º de la aduana de la capital, en reemplazo de don José Gufanti, que queda separado, al ciudadano don Benito E. Herrero.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decretos ordenando varios pagos

Buenos Aires, junio 7 de 1894.

El presidente del Crédito público na-

cional abonará á los señores Médici y Cª. la cantidad de ocho mil doscientos ochenta pesos diecisiete centavos moneda nacional de curso legal, en fondos públicos de la deuda interna, emitidos en virtud de la ley núm. 3059, de 5 de enero de 1894, por los trabajos de colocación de cañería para aguas corrientes en el puerto de la capital, cuyo crédito se halla comprobado según revisación practicada por la contaduría general, como consta en el expediente respectivo, archivando en dicha repartición, siendo 483 el número de imputación, correspondiente á la sección de contabilidad de este ministerio.

JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Líbrese orden al presidente del Crédito público nacional para que entregue á los señores Médici y Cª. la suma de ($ 8280,17) ocho mil doscientos ochenta pesos diecisiete centavos moneda nacional de curso legal, importe de los trabajos de colocación de cañería para aguas corrientes en el puerto de la capital, en fondos públicos de la deuda interna, emitidos en virtud de la ley número 3059, de 5 de enero ppdo.

Pase á la contaduría nacional para que, previa imputación de la expresada cantidad á la ley núm. 3059 de enero 5 de 1894, entregue al interesado la orden de la referencia en la forma establecida por el artículo 4º del acuerdo de fecha 10 de febrero último, proceediendo en seguida al archivo de este expediente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto autorizando á la dirección general de rentas para la adquisición de mobiliario

Buenos Aires, junio 18 de 1894.

Atento lo expuesto precedentemente por la dirección general de rentas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Autorízase á la repartición citada para la adquisición del mobiliario exigido por la oficina de contabilidad y pase á contaduría general para que, previas las anotaciones del caso, remita este expediente á tesorería general, la que entregará previa intervención, al habilitado de la dirección la suma de ($ 646) seiscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que se acuerda para la adquisición del mobiliario citado.

Impútese al inciso 24, ítem 1º, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución ordenando un pago

Buenos Aires, junio 16 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado de la dirección general de rentas, la cantidad de ($ 2.243,06) dos mil trescientos cuarenta y tres pesos seis centavos moneda nacional de curso legal, importe de los gastos efectuados en la instalacción de la repartición en el nuevo local.

Impútese al inciso 24, ítem 1º anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución confirmando otra del ministerio

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Visto que la administración de impuestos internos eleva á la resolución del ministerio la apelación interpuesta por don Belisario Piffaretti, sobre la justicia de la multa impuesta por falsa manifestación, y por los fundamentos de la resolución apelada, que á pesar de lo aducido por el recurrente, quedan subsistentes; y atento lo manifestado por el procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida y vuelva á la oficina de su procedencia, debiendo, en aquella oficina, exigirse la reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución confirmando otra del ministerio

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Visto que la administración de impuestos internos eleva á la resolución del ministerio la apelación interpuesta por don Emilio Ferro, sobre la justicia de la multa impuesta por falsa manifestación, y por los fundamentos de la resolución apelada que á pesar de lo aducido por el recurrente, quedan subsistentes; y atento lo manifestado por el señor precurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida y vuelva á la oficina de su procedencia á sus efectos, debiendo en aquella oficina exigirse la reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resoluciones nombrando guardacostas en reemplazo de otros

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase guardacostas de la aduana del Rosario, en reemplazo de don Victorio Jucolo y don Pablo Maldonado, que quedan separados, á los ciudadanos don Tomás Sánchez y don Alejandro Zeballos

Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas, en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase guardacostas del resguardo de la aduana del Rosario, en reemplazo de don Celestino Zapata y don Roque Alvarez, á los ciudadanos don Domingo Montenegro y don Guillermo Pereira.

Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

JOSÉ A. TERRY.

Decreto aceptando la excusación del doctor García Mérou, de árbitro en la cuestión con la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

(Expediente núm. 2362 letra E. 1894.)

Buenos Aires, junio 15 de 1894.

Vista la precedente nota del doctor Enrique García Méron excusándose para aceptar el puesto de árbitro en la cuestión pendiente con la empresa del ferrocarril de Buenos Aires al Rosario, sobre extensión de las franquicias aduaneras respecto de determinados artículos. y atento las causales invocadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la excusación de la referencia y nómbrase en su reemplazo al doctor don Saturnino Laspiur.

Art. 2º Comuníquese, etc., y agréguese al expediente respectivo.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resoluciones ordenando devoluciones de derechos

(Expediente número 2063, letra A, de 1894.)

Buenos Aires, junio 20 de 1894

Refiriéndose el presente expediente á devolución de derechos abonados por una partida de diez bordalesas de vino no introducidas, pase á la sección de contabilidad para que extienda, á favor de los recurrentes señores Arzeno, Dodero y Cª., la orden de pago respectiva, por la cantidad de quinientos setenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, que arroja la liquidación que al efecto ha practicado la contaduría general.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2044 letra L. 1894.)

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Refiriéndose el presente expediente á devolución de un 10 % de los derechos que los recurrentes abonaron por una partida de bolsas de azúcar, rebaja acordada por la aduana de la capital, en virtud de que la mercadería de la referencia se hallaba averiada, pase á la sección de contabilidad para que extienda á favor de los señores Augusto C. Linch y Cª. la orden de pago respectiva por la cantidad de doscientos cuarenta y nueve pesos con veintiocho centavos oro sellado, que arroja la liquidación que ha practicado la contaduría general.

JOSÉ A. TERRY.

Resoluciones concediendo el libre despacho de unas mercaderías

(Expediente 144 letra H, 1894.)

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Atento lo que dispone la ley de aduana vigente en su artículo 3º, como asimismo el decreto de fecha 15 del corriente, recaído en una presentación de varios importadores de semillas,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Carlos Haines el libre despacho de treinta y cuatro cajones conteniendo un mil veinte kilos de papas para semilla, que ha importado al puerto de San Nicolás la chata Hermes, trabordo del vapor Chantrey.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSE A. TERRY.

(Expedientes núm. 221, letra M, 1894.)

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

De conformidad con lo que dispone la ley de aduana vigente en su artículo 3º y decreto de fecha 15 del corriente, recaído en una presentación de varios introductores de semillas.

SE RESUELVE:

Concédase al señor Juan Meyer el libre despacho solicitado de mil cincuenta cajones conteniendo 3.1500 kilos papas para semilla, importados por el vapor Río.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resoluciónes concediendo el despacho con el gravamen de 5 % de unas mercaderías

(Exdediente núm. 2273, letra H, 1894.)

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Resultando de los informes producidos que el aceite de palma es de uso esencial en una de las industrias del país, y, por consiguiente, debe reputarse como

materia prima de las comprendidas en el artículo 1º, inciso 4º. de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital, despache con un gravamen de (5 %) cinco por ciento, dos cascos conteniendo mil setecientos siete kilos de aceite de palma, importados por los señores Hill Bellany y Cª en el vapor Bellena, con procedencia de Liverpool, entrado al puerto en 14 de setiembre.

Repóngase los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 1653, letra H, 1894.)

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Desprendiéndose de los informes producidos que, por sus variadas aplicaciones, el clorato de potasa no puede ser considerado como materia prima,

SE RESUELVE:

No ha lugar al despacho con un (5 %) cinco por ciento de gravamen, de (4320) cuatro mil trescientos veinte kilos de clorato de potasa, solicitado en 25 de abril último por los señores Hottelmann y Chal, quienes han importado esa sustancia por el vapor Sicily en 19 del mismo mes.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resoluciones concediendo varios libres despachos

(Expediente núm. 2455, letra D, 1894.)

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Atento lo expuesto precedentemente y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por el señor secretario de la legación de España en esta república, don Roberto Dupuy de Lôme, de una caja conteniendo ropa de uso, traída por el vapor Portugal.

Pase á la aduana de la capital á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2472, letra G. 1894.)

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

De conformidad con lo que disponen al respecto los artículos 247 y 249 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache libre de derechos, quince cajones conteniendo equipos para el ejército, venidos por el vapor Port Jackson, á la cosignación del ministerio de guerra y marina.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm, 1908, letra M, 1894.)

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

De conformidad con lo que dispone al respecto el artículo 3º de la ley de anuana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Meili y Roesli el libre despacho de cincuenta y tres fardos conteniendo 15.051 kilos de yute para la fabricación de alpargatas, que han recibido por el vapor Vala.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2474 letra J, 1894.)

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

De conformidad con lo que disponen los artículos 247 y 249 de las ordenanzas de aduana vigentes.

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache libre de derechos, cuatrocientos cajones conteniendo armamentos, llegados á este puerto por el vapor Buenos Aires. consignados al ministerio de guerra y marina.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 35, letra B, año 1894.)

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

En vista de lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana vigente y lo que establece al respecto el decreto recaído en una presentación de varios introductores de semillas de fecha del corriente,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Bossio y Camuyrano, el libre despacho solicitado de trescientos cinco cajones conteniendo seis mil quinientos cuarenta kilos de papas para semilla, introducidos por el vapor Congo.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2466, letra C, año 1894)

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

De conformidad con lo que disponen los artículos 247 al 249 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese á la dirección general de correos y telégrafos el libre despacho de cuatrocientas palmas, procedentes de la Asunción del Paraguay, que ha comprado al señor Carlos Casado, para la construcción de la línea telegráfica de San Gerónimo.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2115, letra J. año 1894).

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

De conformidad con lo que dispone la ley núm. 2900 en su artículo 4º.,

SE RESUELVE:

Concédese á la municipalidad de la capital el libre despacho solicitado, de quinientas lámparas incandescentes y un cajón conteniendo 975 pares carbones para lámparas de acero, que ha introducido el vapor Uruguay con destino al alumbrado eléctrico del Pabellón argentino.

A sas efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente 2478, letra O, 1894).

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

De conformidad con lo que disponen los artículos 247 y 249 de las ordenanzas de aduana,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache, libre de derechos, dos calderas de peso 11 1/2 toneladas cada una y cuatro cajones accesorios para las mismas, pesando tres toneladas, llegados en el vapor Port Jackson, á la consignación de la comisión de las obras de salubridad de la capital, y que se destinan á la provisión de agua á la parroquia de Belgrano.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo con el gravamen de 5 % un despacho de lámparas arco voltáico.

(Expediente núm. 2103, letra S, 1894.)

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

De acuerdo con lo que dispone al respecto la ley de aduana vigente en su artículo 1º, inciso 4º,

SE RESUELVE:

Acuérdase con el gravamen de 5 % el despacho de 21 cajones conteniendo 50 lámparas de arco voltáico, con globos de cristal y accesorios de repuesto, que ha introducido por el vapor Bahía, la sociedad Cooperativa Iluminación Eléctrica Almirante Brown, para surtir al alumbrado público

A sus efectos, pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 12 coches á la compañía de tramways de Buenos Aires Limitada.

(Expediente núm. 451, letra C, 1894.)

Buenos Aires, junio 18 de 1894.

De conformidad con los informes producidos y lo que al respecto establece la ley de 26 de agosto de 1869, que acuerda la introducción libre de derechos de los carruajes de tramways,

SE RESUELVE:

Concédese á la compañia de tramways de Buenos Aires Limitada, el libre despacho de doce carruajes completos para tramways, importados por el vapor Europa, entrado á este puerto en 12 de abril proximo pasado, procedente de Liverpool.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de hacienda

PAGOS EN FONDOS PÚBLICOS DE LA LEY NÚMERO 3059 DE 5 DE ENERO DE 1894. — (Deuda consolidada.)

Núm. 728—Ferrocarril Central Argentino, pesos 5.274.86 por pasajes.

Núm. 729—Bruno A. Quintana, pesos 1.210.61 por racionamiento.

Núm. 730—Antonio Volpi, pesos 4041 por servicio fúnebre.

Núm. 731—Juan Bollo y Cª, 820 cesionario de A. Vaggi, por provisión de útiles al batallón artillería de marina.

Núm. 732 — Juan Bollo y Cª, pesos 6.495 cesionario de G. Pellerano, por provisión de útiles á la comisaria de marina.

Núm. 733 — Juan Bollo y Cª; pesos 1.500 cesionario A. Vaggi por calzado provisto al batallón de artillería de marina.

Núm. 734—Juan Torre, pesos 1.680 por calzado para los alumnos de la escuela naval.

Núm, 735—Juan Barrera, ps, 40 por un mes de sueldo que se acreditó sin cargo.

Núm, 736—Tomás Puente, ps, 40 por un mes de sueldo.

Núm, 737—J. Gil Cidra, ps, 300 por

refacciones en el edificio de la inspección de artillería.

Núm, 738 — Ocampo Sachmam y Cª, ps, 3724 por obras de carpintería en el edificio de los tribunales de la capital.

Núm, 739—Serafin Balestra, ps, 1.534.83 (apoderado E. Rusca) sueldos por agosto á setiembre de 1886.

Núm, 740—Constantino Reybaud, ps, 172.48 por diferencia de sueldos.

Núm, 741—Comisaría de Guerra, pesos 637.07 para el abono á la compañía de gas de Belgrano de igual suma.

Núm. 742—Comisaría de guerra, pesos 1.480.17 para el abono á la compañía de gas Buenos Aires de igual suma.

Núm. 743—Id id pesos 55.55 para abono al ferro-carril del Sud de igual suma por fletes.

Núm. 744—Id id pesos 679.45 para el abono al señor Nicolás Mihanovich, de igual suma por fletes.

Núm. 745—Id id pesos 1,513 para el abono á la cárcel penitenciaria de igual suma por impresiones.

Núm. 746—Ferro-carril Buenos Aires al Pacífico, pesos 8.805,95 por pasajes.

Núm. 747—Diego C. Moreno, pesos 40 por un mes de sueldo, sin cargo que le fué acordado.

Núm. 748—José Quintana, pesos 30 por id id.

Núm. 749—Ignacio Blanco, pesos 30 id id.

Núm. 750—José Gin enez, pesos 30 por id id id id.

Núm. 751—Francisco Quintana, pesos 30 por id id id id.

Núm. 752 — Luis Castillo, pesos 30 por id id id id.

Núm. 753—Camilo Licursi, pesos 30 por id id id id.

Núm. 754—José M. Lizarte, pesos 30 por id id id id.

Núm. 755—Juan Mizambert, pesos 30 por id id id id.

Num. 756—Francisco García, pesos 30 por id id id id.

Núm. 757—Diego Crespillo, pesos 30 por id id id id.

Núm. 758—Emilio Thompson, pesos 30 por id id id id.

Núm. 759—José Molina, pesos 30 por id id id.

Núm. 760—Salvador Lozano, pesos 30 por id id id id.

Núm. 761—Jesús Gosende, pesos 30 por id id id id.

Núm. 762—Pedro Giraldez, pesos 30 por id id id id.

Núm. 763—Francisco Solé, pesos 30 por id id id id.

Núm. 764—Martiniano Aguirre, pesos 30 por id id id id.

Núm. 765—Gregorio Márquez, pesos 30, por id id.

Núm. 766—Pedro Villegas, pesos 30, id id.

Núm, 767 — Sixto Villegas, pesos 42, id id.

Núm. 768—José Leonardini, pesos 30, id id.

Núm. 769—Felipe Casanova Moure, pesos 2.931,19 por sueldo de mayo á diciembre de 1883 y de enero á noviembre de 1885.

Núm. 770—Desimoni y Nicolini, pesos 2631,00 por reparaciones al vapor general Alvear.

Núm. 771—Guillermo Krafft, pesos 200, por impresiones.

Núm. 772—Ramón Dávila, pesos 66 por sueldos.

Núm. 773—Emilio Sellotrom, pesos 1000, por suscripción á 1000 ejemplares de la obra «Estado actual de la cuestión torpedos».

Núm. 774—M. Bonorino, (hijo), pesos 3226,50, cesionario de R. Fernández y compañía por artículos suministrados á la comisaría de marina.

Dirección General de F.F. C.C. Nacionales

Junio 19 de 1894.

Excmo. señor:

Según los antecedente que tiene esta dirección, en los convenios celebrados entre la municipalidad y la empresa del ferro carril del oeste, para el levantamiento de los ramales de Riachuelo y Catalinas, se ha señalado el plazo de seis y nueve meses para su ejecución; de manera que se establecieron el término de cuatro meses para que todas las empresas cerquen con tejido de alambre sus vías dentro del municipio, no habiendo objeto de que lo hagan en el trayecto de dichos ramales, pues solo serviría para un corto tiempo; pero si no se llevare á cabo el levantamiento, será necesario que también esas vías se alambren para el paso de los trenes, porque allí constituye un peligro permanente para el vecindario, especialmente para los niños.

De todas maneras, el subscripto considera que lo más conveniente sería dar á la disposición que se proyecta un carácter general, dejando para su oportunidad resolver si ella debe aplicarse á vías determinadas, lo cual deberá indicar la dirección general de ferrocarriles.—Miguel Tedín.—*B. Saravia*, secretario.

Policía de la Capital

Junio 20 de 1894.

El jefe de policía

ORDENA

Se hace saber:

1º Que el excmo. gobierno de la Nación, por decreto de 15 del actual, ha nombrado oficial inspector al oficial escribiente don Juan A. Lafón, oficial escribiente al oficial inspector don Pedro Sosa y escribiente al ciudadano no don Héctor Alvarez.

2º Que el auxiliar don Toribio M. Aquino pasa á continuar sus servicios á la comisaría de inspección de la 1ª circunscripción, y que el de igual gerarquía don Manuel Acevedo prestará los suyos en la de la 3ª circunscripción.

Queda designado: comisario de guardia para mañana 21: el de la sección 12, don Manuel J. Blanco.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 3979, iniciado por el inspector Gaudencio, reclamando sumario por un contrabando de tabaco en el puerto de Alvear, ha recaido la siguiente resolución:

Junio 19 de 1894.

Correspondiendo por las ordenanzas de aduana á los administradores ó receptores de las mismas resolver administrativamente los casos de contrabandos y los de defraudación de la renta por contravención á sus leyes y reglamentos;

Teniendo en cuenta que en el caso de que se trata, el receptor de Alvear no puede entender en él por los cargos que se le hacen en el mismo asunto, sustanciado por el inspector de hacienda señor Gaudencio, se resuelve:

Que este sumario pase al administrador de la aduana de Monte Caseros á efecto de que sustanciado por él, sea fallado según las resultancias y de acuerdo con las disposiciones de las ordenanzas, en cuanto á la mercadería y á la determinacion del descubridor y aprehensor ó aprehensores que en caso corresponda.

En cuanto á la complicidad ó culpabilidad de empleados, también la hará constar á los efectos de las medidas ó resolución administrativa á que haya lugar.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 4496, iniciado por C. H. Reinolds, solicitando privilegio de paquete para el vapor Discowy, ha recaido la siguiente resolución:

Junio 19 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*Melchor G. Rom.*

En el expediente núm. 576, iniciado por el inspector Ouviñas, dando cuenta de los primeros trabajos de inspección de la aduana de la capital, ha recaido la siguiente resolución:

Junio 19 de 1894.

Vista la inspección efectuada personalmente por el señor presidente de la dirección general, acompañado del inspector Ouviñas, en la aduana de la capital, á objeto de revisar los expedientes á que se refiere el anterior parte; y habiéndose resuelto que se haga efectivo el cobro de derechos en aquellas que se había dispuesto la entrega de las mercaderías sin el previo pago de ellos, como asimismo la reposición de sellos de todos los que no han sido sobreseídos, se resuelve:

Remitir con nota los expedientes á que se refieren las anteriores planillas á la adua-

na de la capital, para que haga efectivo el cobro de derechos fiscales y reposición de sellos que correspondan, dándose cuenta de lo resuelto al exelentísimo señor ministro de hacienda y, fecho, archívese.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 4471, iniciado por la aduana de Concordia, solicitando un sello inutilizador de estampillas, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 19 de 1894.

Estando pendiente del superior gobierno una propuesta para provisión de sellos inutilizadores y fechadores, espere se resuelva y se proveerá.

Pase á la aduana de Concordia para su conocimiento.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 4283, iniciado por receptoría de la Esquina reclamando la solicitud núm. 2324 y consultando el alcance del decreto de fecha 7 de marzo de 1894, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 19 de 1894

La provisión de la bandera y los cuatro machetes no podrá hacerse hasta tanto no se remita el inventario, con arreglo á la circular núm. 28.

En cuanto á la provisión del sello de inutilizar, no podrá hacerse hasta que el gobierno no resuelva sobre una propuesta que aun está pendiente y en su oportunidad se proveerá.

Sobre los $ 50 m/n asignados por decreto de fecha 7 de marzo, es únicamente las cuatro oficinas expendedoras de sellos de la capital.

Vuelva á la receptoría para su conocimiento.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 913, iniciado por Artagoveitice hnos. y compañía, consultando la forma en que deben ser abonados los haberes de los empleados fiscales en los muelles particulares, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 19 de 1894.

Resultando de los informes que preceden que la receptoría puede llenar las funciones de fiscalización de las operaciones del saladero de que se trata, con un empleado de la misma, sin que sufra por ello el servicio público, y de acuerdo con el decreto de junio 30 de 1891, se resuelve:

Vuelva á la receptoría de Zárate para que proceda en la forma indicada liquidando mensualmente los días que el empleado funcione en dicho saladero, cuyo importe debe ser cobrado en la forma que determina el decreto ya mencionado ingresando á rentas generales.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 2415, iniciado por Angela Gilly, reclamando sobre la patente que se le impone, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 19 de 1894.

Visto este expediente y el agregado, y resultando,

Que de los informes y deligencias practicadas en el año anterior resultó no ser la de la recurrente una casa amueblada, de las que la ley grava con patente, en cuya virtud se le exoneró de su pago; que no ha variado desde entonces la situación de las cosas, no arrojando distinto resultado las nuevas investigaciones practicadas, debiendo, en la duda, estarse siempre á lo más favorable para el contribuyente, y no procediendo nuevas diligencias tan vejatorias como las que se indica, se resuelve:

Vuelva á la administración de contribución territorial y patentes para que anule la partida correspondiente al corriente año archivándose este expediente, previa reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

—

Administración G. de Impuestos Internos

En el expediente núm. 1517, sobre disconformidad entre la declaración del acta de toma de muestras y el resultado del análisis químico, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 19 de 1894.

Requiérase de la oficina química nacional un segundo análisis de la misma muestra, á cuyo efecto se remitirá el duplicado que posee esta administración. Con el certificado agregado, vuelva.—*Piñero.*

—

En el expediente núm. 1622, sobre disconformidad entre el acta de toma de muestras y el resultado del análisis químico, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 19 de 1894.

Como se pide. Requiérase el segundo análisis de la muestra á la oficina química nacional.—*Piñero.*

—

En el expediente 1538, sobre disconformidad entre la declaración del acta de toma de muestras y el resultado del análisis químico, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 19 de 1894.

Para mejor proveer, requiérase un segundo análisis de la muestra á la oficina química nacional. Con el certificado agregado, vuelva.—*Piñero.*

—

En el expediente núm. 1692, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 20 de 1894.

En mérito á lo expuesto en la anterior providencia, elévese este expediente al ministro de hacienda, á fin de que si lo tiene por ajustado, pase estos antecedentes al señor agente fiscal á fin de que promueva la acción pública en contra del presunto defraudador de los ingresos del tesoro.—*Piñero.*

—

En el expediente núm. 1509 sobre disconformidad entre la declaración del acta de toma de muestras y el resultado del análisis químico, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 19 de 1894.

Practique nuevas diligencias el señor inspector para acreditar el paradero, del sumariado. Caso de comprobarse el hecho de que instruye la diligencia precedente, paralícese el progreso de estas actuaciones.—*Piñero.*

En el expediente núm. 1528, sobre disconformidad entre la declaración del acta de toma de muestras y el resultado del análisis químico, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 20 de 1894.

Certifique la secretaría si el sumariado está inscripto y con qué carácter. Informe el inspector en el caso de estar inscripto, lo que ha declarado expender en el corriente año, como también el estado en que lleva todos y cada uno de los libros del negocio.—*Piñero.*

—

Aduana de la Capital

—

Los derechos de aduana se abonarán hoy al tipo de 385 por ciento.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	Oro
Entrada del día 20 de junio de 1894........ $	322724,86	1411,21
Total recaudado en el mes corriente...... »	3807822,45	54705,46
Id en el mismo período del año anterior. »	3825211,73	155179,85
Diferencia en favor del mes de junio del año 1894........ »	—	—
Id del 93...... »	17389,28	474,39
Total recaudado en el trascurso del año corriente.... »	34660126,55	3533831,77
Id en el mismo período del año anterior. »	37245937,24	2197039,70
Diferencia en favor del año 1894........ »	—	1336792,07
Id del 93...... »	2585810,69	

—

IMPORTACIÓN DE METÁLICO DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 1894

Con procedencia de puertos de la república Oriental del Uruguay........... fr. 1810

—

LIBERACIONES

A Domingo Borelli, 1 cajón con 20 kilos libros impresos y encuadernados, venidos por el vapor Perseo.

—

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor oriental Cosmos, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tulfock, con cargamento de 50 cajones jabón; 10 cajones licores, 4 cascos masacote, 200 rollos tabaco, 33 lios latas tabaco, 5 cajones jabón.

Vapor nacional Las Mercedes, procedente de Asunción, consignado á E. D. Risso, con cargamento de 58 vigas madera, 32 bultos maquinaria, 6 cajones cidra, 1 cajón té, 5 fardos lienzo, 2 cajones hilo, 4 cajones pasta tomate, 10 bordalesas vino, 2 lios cohetes.

Vapor nacional Vaca, procedente de Bahía Blanca, consignado á Miguel Mihanovich, con cargamento de 95 atados cueros lanares, 201 cueros vacunos, 4 cueros potros, 1 bulto plumas de avestruz, 20 cueros nonatos, 40 cascos sebo derretido, 84 fardos cueros lanares, 1500 fardos carne tasajo, 2057 bolsas cal marina, 100 bolsas sal refinada, 1272 hectólitros cal marina, 7 barriles rhum, 5 barriles coñac, 4 cajones ginebra, 3 cajones anis, 2 cajone rhum, 100 cajones pescado en conserva.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Josecito, procedente del Rosario con cargamento á H. Cordonia, con cargamento de 180 bolsas trigo.

Pailebot nacional Trani, procedente de Mercedes R. O., consignado á Negri y compañía con cargamento de 313 fardos lana sucia.

Vapor inglés Helena, procedente de Conchillas consignado á las obras del puerto con cargamento de 152,000 kilos arena.

Vapor inglés Aurley, procedente de Conchillas consignado á las obras del puerto con cargamento de 224,002 kilos piedra.

Lugre inglés, David Suffray, procedente de Conchillas consignado á las obras del puerto, con cargamento de 287,000 kilos piedra.

Balandra nacional Vattuone, procedente de San Gerónimo, consignada á E. Gagliolo y Cª., con cargamento de 48.000 kilos trigo.

Pailebote nacional Félix Corzo, procedente de Villa Colón, consignado á Nuñez y Cerro, con cargamento de 3000 cueros vacunos salados.

ZARPADOS

Balandra nacional Josecito, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebote nacional Nuevo Bianco Rosa, con destino á Villa Constitución, cargado.

Pailebote nacional Nuevo San Miguel, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebote nacional Valerosa, con destino á Colonia, en lastre.

Pailebote nacional Somorastro, con destino á San Nicolás, en lastre.

Chata nacional Gualeguaychú, con destino á Santa Fe, en lastre.

Pailebote nacional Rocamora, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Pailebote nacional Unión, con destino á Gualeguaychú, en lastre,

Barca inglesa Roderikhie, con destino á Falmouth, cargado.

Pailebote nacional Inés C. de Crespo, con destino á Corrientes, en lastre.

Chata nacional Santa Lucia, con destino á Reconquista, cargado.

Pailebote nacional Norte, con destino al Uruguay, en lastre.

Chata nacional Mosel, con destino á Villa Concepción, en lastre

Chata nacional Elbe, con destino á Villa Concepción, en lastre.

Chata nacional Ems, con destino á Villa Concepción, en lastre.

Vapor nacional Neembucu con destino á Villa Concepción, en lastre.

Pailebote nacional Ana Isidora, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebote oriental Nuevo B. Padre, con destino á Conchillas.

Pailebote nacional Caballero, con destino á San Nicolás, cargado.

Vapor inglés Stela, con destino á Guayaquil, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Departamento de Minas y Geología

Buenos Aires, junio 4 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma,** mayores de edad domiciliados en la calle de Piedad 818, como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de un depósito de guano en el Islote Bird. 48º 40 lat. S. y 67' 00 long. O. territorio nacional de Santa Cruz, perteneciente al estado, solicitamos que se nos concedan las pertenencias que de derecho nos correspondan, denominándolas «Milagrosa».—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy cinco de junio año del sello siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Junio 9 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al articulo 119 del código de mineria.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 5 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma,** domiciliado calla Piedad 818, á Vd. como mejor procede decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de un depósito de guano en el Islote Arce lat S 45º 01' y long O 65º 32' en el territorio nacional del Chubut solicitamos de ese departamento se nos concedan las pertenencias que de derecho nos corresponden. El terreno pertenece al estado y damos á esta pertenencia el nombre de «Etruria».—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy cinco de junio año del sello siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1894.—En esta fecha entró en el departamedto.—*B. P. Peró* secretario.

Junio 9 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al articulo 119 del código de mineria.—Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 4 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia **Alberto Levy y Francisco Donnarumma,** domiciliado en la calle Piedad 818 á Vd como mejor proceda le decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos de guano en el extremo norte del puerto Mala Espina en la Bahia Bustamante, extremo norte del golfo San Julian en el territorio nacional del Chubut, solicitamos se nos concedan las pertenencias que de derecho nos correspondan. A esta pertenencia damos el nombre de «Washington», el terreno pertenece al estado.—Es justicia *Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentada hoy cinco de junio año del sello, siendo las 5 y 45p. m.—Conste.—*Resta.*

Mayo 17 de 1894.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Junio 9 de 1894.— Registrese y publiquese en el Boletin Oficial de esta capital conforme al articulo 119 del código de minérico. Fijese cartel aviso en las puertas al departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

Buenos Aires, junio 4 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma,** mayores de edad, domiciliados en la calle Piedad 818, como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de un depósito de guano, en el Islote sin nombre próximo á Isla Blanca en punta San Fulgencio y cabo Dos Bahias en el territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, solicitamos que nos concedan las pertenencias que de derecho nos correspondan, denominándolas «Messalina».—Es justicia. —*Alberto Levy, Francisco Donnaruma.*

Presentado hoy cinco de junio año del sello siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1394.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró.* secretario.

Junio 9 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de mineria.—Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 4 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma,** mayores de edad domiciliados en la calle Piedad 818, como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de un deposito de guano existente en la Isla Toba, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, solicitamos que se nos concedan las pertenencias que de derecho nos correspondan, denominándolas «Virginia».—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy cinco de junio año del sello siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1894.—En esta fecha entró en el departamente.—*B. P. Peró,* secretario.

Junio 9 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al articulo 119 del código de mineria.—Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 4 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma,** mayores de edad, domiciliados en la calle de Piedad 818, como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de un depósito de guano en la Isla Rasa territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, solicitamos que se nos concedan las pertenencias que de derecho nos corresponden, denominándolas «Pamplona».—Es justicia. —*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Preeentado hoy cinco de junio año del sello, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Junio 9 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de mineria.—Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 4 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geologia, **Alberto Levy, Francisco Donnarumma,** mayores de edad, domiciliados en la calle de piedad núm. 818 como mejor procede decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de un depósito de huano en la isla sin nombre en la desembocadura del rio Gallegos 47º 45 latitud S. y 65.50 longitud O. territorio nacional de Santa Cruz perteneciente al estado: solicitamos que se nos concedan las pertenencias que de derecho nos correspondan denominándolas Oruro.—Es

justicia.—*Alberto Levy. Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy cincy de junio año del sello siendo las 2 y 45 p. m.—Conte.—*Resta.*

Junio 6 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 9 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskol.*

OTRO

Buenos Aires, junio 4 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma,** domiciliados Piedad 818, á Vd. como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos de guano en el Islote Shag (Pto San Julian) 48° 15' lat. S. y 65° 50' longit. O. territorio nacional de Santa Cruz, solicitamos de ese departamento, se nos concedan las pertenencias que de derecho nos corresponden. El terreno es del estado, y á esta pertenencia damos el nombre de «Veblosa».—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy cinco de junio año del sello siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 5 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 9 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al articuls 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, Junio 4 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma,** mayores de edad domiciliados en la calle de Piedad 818, como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de un deposito de guano en el islote Holden, Puerto Santa Elena, en el territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, solícitamos que se nos concedan las pertenencias que de derecho nos corresponden, denominándolas«Pompeyana».

Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy cinco de junio año del sello, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Juñio 6 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 9 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del deportamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 5 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma,** domiciliados en la calle Piedad 818, á Vd. como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos de huano en la Isla Justicia (en el Puerto San Julian) territorio nacional de Santa Cruz, solicitamos de ese departamento, se nos concedan las pertenencias que de derecho nos corresponden. El terreno es del estado, y damos á esta pertenencia el nombre de «Odalisca». Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy cinco de junio año del sello siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Juuio 6 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Piró*, secretario.

Junio 9 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 5 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma,** domiciliados Piedad 818, á Vd. como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos de guano en la Isla sin nombre que se encuentra en la desembocadura del Rio Gallegos en los 51° 35' lat. S. y 69° 03' long. O. territorio nacional de Santa Cruz, solicitamos de ese departamento las permanencias que de derecho nos corresponden. El terreno es del estado y damos á esta pertenencia el nombre de «Iberia».—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy cinco de Junio año del sello siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1894.—En esta fecha entró en el departameeto.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 9 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 4 de junio de 1894. —Señor director del departamento de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma,** mayores de edad domiciliados en la calle Piedad 818, como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de un depósito de guano en el Islote Flat 48° 45' lat sud y 67° long sud, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, solicitamos qve se nos concedan las pertenencias que de derecho nos correspondan denominándolas «Exelsior».—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy cinco de junio año del sello siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 9 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al articulo 119 del código de minería.—Fijase cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta mil kilos carbón de fragua para la oficina de movimiento y conservación del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se enviarán en sobre cerrado y en el sello de ley, acompañándose al certificado de depósito del 5 °/o hecho en el Banco de la Nación á la orden del señer administrador, debiendo ser presentadas en secretaria durante la hora de 3 á 4 del día 16 de julio próximo, transcurrida la cual se procederá á la apertura de las que se hayan presentado en presencia del escribano mayor de gobierno.—*El secretarlo.*

LICITACIÓN

Llámase á licitoción por el término de 30 dias contados desde la fecha, para la colocación de avisos en los pescantes hidraúlicos del puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaria.

Las propuestas se presentarán en esta oficina en un sello de cinco pesos con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor administrador, del 5 °/o del valor de las propuestas, las que recibirán hasta las 4 p. m. del dia 16 de julio próximo, hora en que tendrá lugar el acto de licitación en presencia del escribano mayor de gobierno y los interesados que conourran.—Junio 15 do 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de limpieza y pintura del edificio de madera de la Exclusa Sud en que se encuentran instalados las oficinas del resguardo y movimiento y conservación del puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en un sello de cinco pesos con un certificado de depósito del 5 °[o del valor de las obras, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador de aduana.

Las propuestas deben entregarse en secretaria el día 7 de julio, durante la hora de 3 á 4 de la tarde, transcurrida la cual se procederá á la apertura de las que se hayan presentado en presencia del señor escribano de gobierno. — Buenos Aires, junio 6 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

No habiéndose presentado propuesta alguna para la licitación del 28 de mayo último, llamáse nuevamente por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de terraplenamiento y adoquinado de la calle que unirá la avenida del puerto con la de Pedro Mendoza, entre la Dársena Sud y la Boca, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la oficina de movimiento y conservación del puerto.

Las propuestas se presentarán al secretario, de 3 á 4 del dia 5 de julio proximo bajo sobre cerrado y en el sello de ley, y el acto de apertura tendrá lugar en esta secretaria el día designado á las cuatro p. m. haciéndose presente que se rechazará toda propuesta presentada fuera de tiempo ó que no venga en forma.— Buenos Aires, junio 4 de 1894.—*El secretario.*

Contaduría general de la Nación

Buenos Aires. junio 14 de 1894.

cumplimiento de lo resuelto por la contaduría general, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se llama y emplaza por el

término de nueve dias á contar desde la fecha, á las personas siguientes, para comparecer ante esta secretaría, á fin de notificarse de las observaciones recaídas en las cuentas que á continuación se detallan y salvarlas en el término de ley.—*Los secretarios.*

Cuenta número 4027, José B. Zubiaur, colegio nacional del Uruguay, por julio de 1892.

Id. id 2480, LucioDoncel, Adm. de San Juan, por junio de 1893.

Id. id 4158, penitenciaria nacional, Jorge J. Sério, por gastos generales y sueldos por setiembre y octubre de 1893.

Id. id 2504, batallón 3° de infantería, Cornelio Gutierrez, gastos de enganche.

Id. id 4435, Adolfo P. Carranza, museo histórico, por diciembre de 1893.

Id. id 180, Benito Meana, regimiento 1° de caballería, por gastos de enganche.

Id. id 3794, Benito Martiarena, aduana de Jujuy, por setiembre de 1893.

Id. id 1148, C. Elizalde, Adm. de impuestos internos, por mayo de 1893.

Id. id 4024, María S. de Cossú, escuela mixta de Mercedes (Buenos Aires), por agosto de 1893.

Id. id 2841, archivo general de la administración, por gastos.

Id. id 1321, aduana Paso de los Libres P. Muñoz y Pérez, por sueldos de abril de 1893.

Id. id 4351, Nazario Morales, batallón 3° de infantería, por octubre de 1892.

Id. id 4564, Victor Dupuy, escuela de maestros de Santiago, por noviembre de 1893.

Id. id 4355, Esteban Girola, subprefectura Paso de los Libres, por noviembre de 1893.

Id. id 4261, F. Emilio Fernández, regimiento 9° de caballería, por noviembre de 1893.

Id. id 2267, departamento de minas y geología, por mayo de 1893, Juan de Carles.

Id. id 4291, A. Parera, receptoría de Esquina y resguardo de Mal Abrigo, de noviembre de 1893.

Id. id 4694, Eduardo G. Moreno, juzgado de paz de la sección 12ª, por gastos del año 1893.

Id. id 2464, Arturo Dozo, batallón 4° de infantería, por mayo y junio de 1893.

Id. id 2909, Alberto Quiroga, juzgado letrado de Misiones, por mayo de 1893.

Id. id 3757, Alberto Quiroga, juzgado letrado de Misiones, por agosto y setiembre de 1893.

Id. id 3064, C. Correa Luna, juzgado letrado de Misiones, por mayo y junio de 1893.

Id. id 3054, C. Correa Luna, juzgado letrado de Misiones, por abril de 1893.

Id. id 3578, Alberto Quiroga, juzgado letrado de Misiones, por julio de 1893.

Id. id 2836, Diego Lucero, regimiento 5° de caballería, por febrero de 1893.

Id. id 2838, Diego Lucero, regimiento 5° de caballería, por mayo á agosto de 1893.

Id. id 2908, Manuel Aguirre, regimiento 12 de caballería, por junio y julio de 1893, sus sueldos cumplidos de enero á marzo de 1893 y cuotas de enganche, de febrero y abril de 1893.

Id. id 2930, Estéban Ortiz, regimiento 9 de caballería, por rancho de octubre á diciembre de 1889 á un piquete en San Luis.

Id. id 1993, Ernesto Nazarre, regimiento 11 de caballería, por cuotas de noviembre de 1883.

Id. id 2525, Delfin Oliva, juzgado sección de Tucumán, por junio de 1893 y gastos del primer semestre de 1893.

Id. id 3550, Nicolás Hernández, cuerpo de inválidos, por setiembre de 1893.

Id. id 4123, Clara Boichoff, escuela de maestras del Rosario, por octubre de 1893.

Id. id 2806, Emilio Fernández, regimiento 9 de caballería por junio de 1893.

Id. id 573, Ed. Alvarez, gastos de a división Garmendia por sus operaciones en Corrientes.

Id. id 2735, Enrique Oyhamburo, regimiento 2° de artillería por junio de 1893.

Id. id 841, Juan B. Méndez, subperfectura Bella Vista, por enero de 1893.

Id. id 3732, Leandro Caussat, escuela maestros Corrientes, por setiembre de 1893.

Id. id 2044 C. Elizalde, administración general, impuestos internos, por mayo de 1893.

Id. id 3943 escuela mixta de Mercedes, por setiembre de 1893, á María S. de Cossú.

Id. id 3531 Estéban Girola, aduana Paso de los Libres, por setiembre de 1893.

Id. id 625 Enrique Victorica, comisaría general de marina, por marzo de 1891.

Ministerio del interior

Dirección G deFerrocarriles Nacionales

La dirección general de ferrocarriles nacionales llama á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de cien lonas enceradas para vagones de carga del ferrocarril nacional Andino, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la secretaría de esta dirección, calle Viamont 430.

Las propuestas se presentarán en la misma secretaría bajo sobre cerrado, en papel sellado correspondiente y con un certificado de depósito del uno por ciento del valor de la propuesta, hecho en el Banco de la Nación á la orden del presidente de la dirección general de ferrocarriles nacionales.

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m. del dia 25 del mes de junio en presencia de los proponentes tomándose en consideración solo las presentadas en debida forma.—Buenos Aires, mayo 26 de 1894.—*R. Aranda.*

Ministerio de Relaciones Exteriores

Llamáse á licitación para la reparación de techos y pisos en el Hotel de Inmigrantes de la capital. El pliego de condiciones respectivo se hallará á disposición de los interesados en esta secretaria todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 26 de junio próximo.—Buenos Aires, mayo 29 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

El 14 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública para la construcción de dos pabellones en el colegio militar, de capacidad de cuarenta caballos cada uno.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados ocurrirán á la expresada ayudantia hasta el dia 13.—Junio 7 de 1894.—*El comisario general de guerra.*

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal	anua
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)........		6 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	
Por descuentos con 50 % de amortización	8	7
Por descuentos de letras de pago íntegro	7	7
Por descuentos de pagarés de comercio ..		

ABONA

	Moneda legal anual	
Por depósitos en cuenta corriente........	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 días........	3	»
» » » » 60 días........	4	»
» » » » 90 días........ en adelante........	5	»
dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días........	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem á 60 días........	2 1/2	
Idem á 90 días y en adelante........	3	»
Depósitos á premio........	3	»
ORO		
Depósitos á plazo fijo de 90 días........	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 305.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » Jose Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000 000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado........	1	%	anual
Id íd á plazo fijo de 30 días........	2	»	»
Id íd fijos por 60 días........	3	»	»
Id íd fijos por 90 días........	4	»	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o|o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1º de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas
Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal	
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista........	1	%
Id. con 30 días de aviso........	2	»
Id. por 90 días, plazo fijo........	4	»
Id. por 6 meses, plazo fijo........	5	»
Id. por 12 meses, plazo fijo........	convencional	
	oro sellado	
Cuentas corrientes	sin interés	
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso........	2	%
Id. con 30 días........	2	»
Id. con 90 días plazo fijo........	4	»
Depósitos á 6 meses........	5	»
» á 12 »	convencional	

SE COBRA

a,Por delantos en cuenta corriente.	m|n	9	%
Idem Idem........	oro	9	»

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.
R. A. Thurburn, Gerente.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	Oro
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » á » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros........	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos publicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegráficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado........ libras 500.000
Fondo de reserva........ » 320.000
libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas........ » 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M|n.	Oro
Por depósito en cuenta corriente y á la vista........	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps........	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id á plazo fijo de 3 meses.....	5 »	4
Por depósito á mayor plazo.....	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %
Buenos Aires, Mayo 31 de 1894.—*F. M. Heriot*, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda naciona,

SE ABONA	M|N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» á 30 días fijos......	3 »	3 %
» á 60 »	4 »	4 »
» á 90 »	4 »	4
» á mayor plazo......	convencional.	
COBRA:	M|N	ORO
En cuenta corriente..........	10 o|o	10 o|o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.
Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo
Calle Zabala 82

Capital suscripto........ Libras 450.000
Idem pagado........ » 250.000
Fondo de reserva........ » 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocan letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M|legal*	*Oro sell.*
por dep. en c|cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o|o anual
Id .Id. con 60 dias fijo........	3 1|2	2 »
id. con 3 meses fijo........	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 31
BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dà cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA

	Moneda legal	Oro
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos........	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos........	convencional	
À plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos........	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo màs largo, el interés serà convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %
Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.
Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.